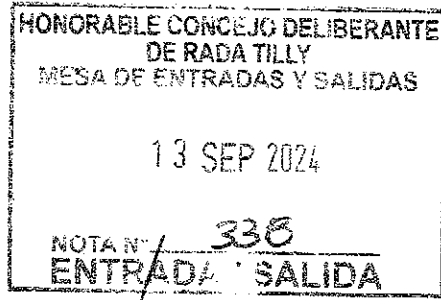




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2761/24
12 de Septiembre de 2024.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2083/12, la Nota N° 285/2024 ingresada al Concejo Deliberante 13 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota del visto la Sra. Vanesa Alejandra Álvarez y el Sr. Héctor Cristobo, solicitan la constitución de un PH sobre el Lote 7, Manzana 356, Sección G del ejido municipal de Rada Tilly.

Que el Lote se encuentra a nombre de la Sra. Álvarez Vanesa Alejandra según Escritura Publica N° 89 folio 224, del Registro N° 65 de la Provincia del Chubut, cuyos datos constan del Expediente.

Que la Ordenanza del Visto en el artículo 1° establece la prohibición de afectar al régimen de Propiedad Horizontal (P.H.) a las parcelas que surgen del fraccionamiento número 25029 expediente P-692-08.

Que por los motivos expresados en la Nota mencionada y ante las dificultades personales y económicas actuales de los propietarios, se da tratamiento al tema en las Comisiones de Obras Públicas y Legislación, Interpretación y Reglamento, quienes dictaminan de manera favorable.


Que en dicha urbanización existen antecedentes normativos referidos a la excepción planteada.


Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante otorgar excepciones a las Normas vigentes.

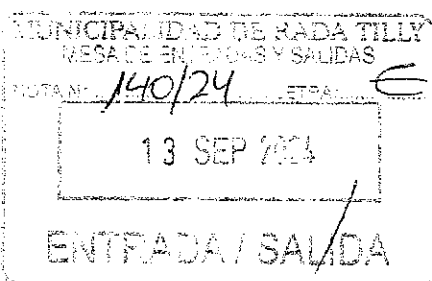
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Exímase de la prohibición establecida en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2083/12 al Lote 7, Manzana 356, Sección G.

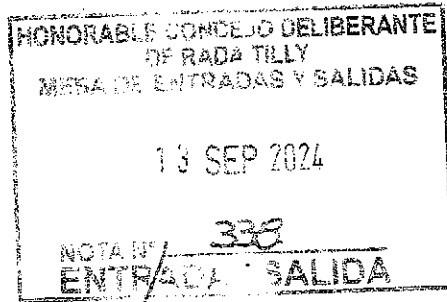

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2761/24


12 de Septiembre de 2024.-

Art.2º) La excepción solo podrá aplicarse al lote mencionado en el artículo 1º siempre y cuando el proyecto a afectarse a propiedad horizontal no supere la dos unidades funcionales, debiendo esta condición estar transcrita en el Instrumento traslativo de dominio.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

